

ACUERDO No. 038 DEL 05 DICIEMBRE DE 2023

Por el cual se reglamentan los lineamientos generales para el diseño y gestión curricular de programas de doctorado en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 como UNISUR, transformada en su nombre por la Ley 396 de 1997 y, en su naturaleza jurídica, por el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Constitución y la Ley. Que, en consecuencia, cuenta con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, presupuestal, contractual y financiera, y patrimonio independiente, por lo tanto, no pertenece a ninguna de las ramas del poder público y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la normativa vigente.

Que las normas reconocen a las universidades, entre otros derechos, el de darse y modificar sus estatutos, la capacidad para gobernarse, designar a sus directivas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Acuerdo 014 del 23 de julio de 2018, en el artículo 19 establece dentro de las funciones del Consejo Académico [entre otras] diseñar las políticas académicas, definir los procesos, procedimientos y lineamientos académicos y decidir sobre el desarrollo académico de los programas académicos en el marco del Proyecto Académico Pedagógico Solidario.

Que, de conformidad con el Estatuto Organizacional, Acuerdo 039 del 3 de diciembre del 2019, la UNAD se define, se gestiona y se dinamiza como un “sistema de sistemas” que se integra e interactúa permanente y pertinentemente con el propósito de asegurar el logro de resultados efectivos de alta calidad, en cada una de las responsabilidades sustantivas como escenario integrador del saber y el hacer en multicontextos.



VICTORIA SARMIENTO A.



A.R.

“ Más UNAD, Más Equidad ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 038 DEL 05 DICIEMBRE DE 2023

Por el cual se reglamentan los lineamientos generales para el diseño y gestión curricular de programas de doctorado en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Que el Acuerdo 029 del 12 de agosto del 2020, por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, define la organización curricular en los sistemas de formación, las formas de organización curricular de los sistemas de formación; que concibe la acción pedagógica como un proceso que dinamiza la formación integral, mediante la planificación, la reflexión-acción, la interacción, la evaluación y la innovación en diferentes contextos; y que declara el Modelo Pedagógico Unadista como marco de referencia para orientar la acción pedagógica unadista.

Que la Política de Innovación y Emprendimiento de la UNAD, aprobada mediante el Acuerdo 001 del 26 de enero de 2021, plantea sus Principios de la política: de responsabilidad social, de autoría y participación, de autorregulación, de flexibilidad y de articulación metasistémica; establece las tipologías de innovación aplicables en los sistemas de la Universidad, y asume la Innovación educativa buscando avanzar en el sistema educativo virtual, abierto y a distancia, para aportar al desarrollo educativo del país.

Que el Principio de Articulación Metasistémica orienta las actuaciones de vanguardia educativa como una estrategia transversal dentro de los sistemas, las unidades, las redes internas y externas y demás dispositivos que permite la dinamización de los proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel y que son la base de la ruta de creación de los Lineamientos generales para el diseño y gestión curricular de programas de doctorado en la UNAD

Que la Política de Transferencia Tecnológica y Transformación del Conocimiento, y sus estrategias de negociación y comercialización derivadas, aprobada mediante Acuerdo 22 del 28 de junio de 2022, se compromete a impulsar la productividad, competitividad y desarrollo territorial protegiendo las creaciones e innovaciones del metasistema unadista, promoviendo la gestión asociativa y solidaria de resultados de innovación, transformación cultural y científica y busca cerrar brechas digitales, ambientales y de pobreza con iniciativas innovadoras, creativas y sostenibles.

Que el Plan de Desarrollo Docenal 2023-2034, UNAD 5.0, “Más UNAD, Más Equidad”, promueve la planeación, diseño e implementación de programas posgraduales a nivel doctoral con alto impacto académico, científico, social y de innovación en consonancia con el Proyecto 5 del Macroproyecto





VÍCTOR SARMIENTO A.





“ Más UNAD, Más Equidad ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 038 DEL 05 DICIEMBRE DE 2023

Por el cual se reglamentan los lineamientos generales para el diseño y gestión curricular de programas de doctorado en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

2, proponiendo la ampliación, consolidación e innovación de las fronteras de conocimiento a través de la modernización de la oferta de la Universidad con calidad académica y pertinencia en el entorno global; y el Proyecto 7, gestión tecnocientífica intersistémica para el impacto global presenta la generación de ecosistemas para la productividad y el impacto en Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel, desde la gestión metasistémica.

Que el Consejo Académico, en su sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2023, aprobó el Acuerdo de los Lineamientos generales para el diseño y gestión curricular de programas de doctorado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, presentados por la Vicerrectoría Académica y de Investigación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO I

Generalidades de los doctorados en la UNAD

ARTÍCULO 1. Definición del programa de doctorado en la UNAD. Programa posgradual enfocado en la investigación de frontera e innovación de alto nivel que consolida la formación de líderes transformadores y fomenta la gestión del conocimiento de vanguardia para solucionar problemáticas críticas y el aprovechamiento de oportunidades de generación y aplicación de nuevos conocimientos en diversos ámbitos disciplinares, multi-, inter- y transdisciplinar.

ARTÍCULO 2. Énfasis del doctor Unadista. Líder en gestión del conocimiento que contribuye a la resolución de problemáticas y oportunidades comunes, emergentes y crónicas de forma autónoma, novedosa e inédita, a través del trabajo reticular, la lectura interdisciplinar, multidisciplinar y transdisciplinar de contextos globales y tendencias de conocimiento, y la aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación.

ARTÍCULO 3. Rutas formativas doctorales. El proceso de formación doctoral Unadista se efectuará para todas las áreas de conocimiento en sentido profundo y amplio, que busca fomentar capacidades de investigación e innovación dando significado y rigurosidad creativa, autónoma,



VICTORIA SARMIENTO A.



J. R.

" Más UNAD, Más Equidad "

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 038 DEL 05 DICIEMBRE DE 2023

Por el cual se reglamentan los lineamientos generales para el diseño y gestión curricular de programas de doctorado en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

original e inédita para resolver problemas de carácter científico y aprovechar oportunidades con enfoque científico y la garantía axiológica de sus aplicaciones.

CAPÍTULO II

Criterios de diseño y gestión curricular metasistémica en los doctorados de la UNAD

ARTÍCULO 4. Flexibilidad. Los doctorados Unadistas visibilizarán la flexibilidad, en especial por:

- Diversidad de rutas formativas fundamentadas en la investigación e innovación rigurosas que permitan a cada programa doctoral adaptarse a las dinámicas de transformación disruptiva del conocimiento en diferentes contextos multi-, inter- y transdisciplinar.
- Reticularidad en la gestión del conocimiento para que a través de la inteligencia colaborativa se dinamicen relaciones que potencien la novedad científica y la innovación.
- Generación y captación de valor agregado a partir de la interacción con el metasistema y las redes de gestión de sus dispositivos organizacionales de cara a su responsabilidad social educativa.

ARTÍCULO 5. Pertinencia. Integración de nuevos modos de gestión de conocimiento desde la lectura contextual transfronteriza, mediante la interacción entre actores y rutas de formación para afrontar desafíos globales y dar solución a problemáticas crónicas y emergentes, con una visión glocal de la realidad multi, inter y transdisciplinar, transformando territorios.

ARTÍCULO 6. Calidad formativa. Integración estratégica de talento humano, capacidades institucionales, redes académicas, investigativas y de innovación de manera inteligente y productiva para la generación, transferencia, transformación y apropiación de conocimientos en las diferentes rutas formativas doctorales.



VICTORIA SARMIENTO A.



Victor R.

" Más UNAD, Más Equidad "

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 038 DEL 05 DICIEMBRE DE 2023

Por el cual se reglamentan los lineamientos generales para el diseño y gestión curricular de programas de doctorado en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CAPÍTULO III
El Metacurrículo y las Unidades de Gestión de Conocimiento

ARTÍCULO 7. Metacurrículo. Es el sentido del diseño y la gestión curricular que afianza rigurosamente la consolidación de innovadores enfoques y maneras de fomentar la generación y transferencia de conocimiento, que se materializa en el núcleo problémico transformador, para la resolución de problemas comunes y emergentes en y del contexto, propiciando el liderazgo transformador unadista como agente de impacto en el desarrollo económico, social y humano de las comunidades.

Parágrafo único. Núcleo problémico transformador. Integración y convergencia de problemas comunes, crónicos, emergentes y evidenciables, orientados a promover soluciones originales e inéditas a través de la articulación sistémica de la investigación y la innovación.

ARTÍCULO 8. Unidad de Gestión de Conocimiento - UGC. Es la unidad de medida equivalente en horas a un crédito académico que da cuenta de la gestión para la transferencia y la transformación de conocimiento en las rutas de formación de los doctorados. Esta Unidad de gestión de conocimiento evidencia la dedicación del estudiante de doctorado en su paso por las rutas de formación, en función de: la Formación Avanzada - FA, la Gestión Investigativa - GI y la gestión de la Innovación - GIn. Definidas de la siguiente manera:
 $UGC = UFA + UGI + UGIn \sim 1$ crédito académico

Parágrafo 1. Unidad de Formación Avanzada – UFA. Es la unidad de medida equivalente en horas de dedicación a la formación avanzada, que comprende marcos teóricos de referencia, teorías emergentes, métodos de última generación y de vanguardia, para la generación de conocimiento y la ampliación de las fronteras conceptuales. Los UGC del programa de doctorado deben constituir un máximo el 20% en UFA.
 $UFA \leq 20\% (UGC)$



VICTORIA SARMIENTO A.



Aff. R.

" Más UNAD, Más Equidad "

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 038 DEL 05 DICIEMBRE DE 2023

Por el cual se reglamentan los lineamientos generales para el diseño y gestión curricular de programas de doctorado en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Parágrafo 2. Unidad de Gestión Investigativa – UGI. Es la unidad de medida equivalente en horas de dedicación a la gestión y el desarrollo de la investigación autónoma o de la creación artística y cultural, que genera nuevo conocimiento y que comprende la formulación, estructuración y desarrollo de proyectos de investigación de alto nivel, la gestión de redes de investigación y productos de ciencia, tecnología e innovación para la transferencia de conocimiento y la transferencia tecnológica.

Parágrafo 3. Unidad de Gestión Innovación – UGIIn. Es la unidad de medida equivalente en horas de dedicación a la gestión de la innovación, de la tecnología o el emprendimiento que comprende la gestión de proyectos que fomentan el pensamiento creativo, el uso intensivo de tecnologías emergentes y de ruptura, el liderazgo y los resultados y productos de alto impacto para la transferencia tecnológica y la transformación del conocimiento.

Parágrafo 4. Composición de UGI + UGIIn. Los UGC del programa de doctorado deben constituir un mínimo del 80% de la sumatoria de UGI y UGIIn.
(UGI + UGIIn) $\geq$ 80% (UGC)

CAPÍTULO IV
Disposiciones finales

ARTÍCULO 9. Aprobar y adoptar el documento *Lineamientos generales para el diseño y gestión curricular de programas de doctorado en la UNAD*, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

Parágrafo único. Los “*Lineamientos generales para el diseño y gestión curricular de programas de doctorado en la UNAD*” serán competencia para desarrollo, socialización, evolución y constante actualización de la Vicerrectoría Académica y de Investigación – VIACI y su aplicación corresponderá a todas las unidades adscritas al Sistema de Operación Dual.

ARTÍCULO 10. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



VICTORIA SARMIENTO A.



Victor R.

“ Más UNAD, Más Equidad ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 038 DEL 05 DICIEMBRE DE 2023

Por el cual se reglamentan los lineamientos generales para el diseño y gestión curricular de programas de doctorado en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2023.


CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria Técnica

Elaboró:

Constanza Abadía García
Vicerrectoría Académica y de Investigación

 
Nélida Carroenas Vergaño / Ingrid Victoria Sarmiento Aponte
Red de Gestión Curricular Vicerrectoría Académica y de Investigación


Juan Sebastián Chiriví Salomón
Líder Nacional de Investigación


Rafael Ricardo Rentería
Director Instituto Técnico Profesional



VICTORIA SARMIENTO A.



Rafael R.

" Más UNAD, Más Equidad "

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia